

MESA DE NEGOCIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

PROPUESTA DE REAJUSTE Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES

NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR PÚBLICO, CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO

DICIEMBRE 2012 - NOVIEMBRE 2013

Las organizaciones abajo firmantes, todas debidamente identificadas, representantes de los/as Trabajadores/as del Estado, tanto del sector centralizado como descentralizado, afiliadas a la Central Unitaria de Trabajadores, la que coordina y dirige el Proceso de Negociación Colectiva que cada año se instala con el Ejecutivo sobre reajuste de remuneraciones y otras materias, vienen en presentar el siguiente petitorio de carácter nacional.

I. ÁMBITO ECONÓMICO

A propósito de la reciente colocación de bonos soberanos en el mercado internacional, el Ministro de Hacienda ha declarado "Este es un claro espaldarazo a nuestras políticas públicas que se fundamentan en una posición fiscal muy solida... No sólo estos datos demuestran la solidez fiscal de Chile. El ranking elaborado por el Foro Económico Mundial aumento la posición de nuestro país en ambiente macroeconómico desde el lugar el 27 en 2010 al 14 en 2012 (entre 144 países)."

Esta situación contrasta radicalmente con la realidad que vivimos los/as trabajadores/as públicos/as, quienes recibimos como aumento real de remuneraciones, para el año 2012, un 0,4%, mientras hacíamos crecer la economía del país en un 6,0% el año 2011.

Los trabajadores públicos llevamos años y décadas esperando participar de los buenos resultados macroeconómicos que percibe el país y en respuesta no vemos algo distinto a una distribución escandalosamente desigual del ingreso en el país, por tanto esperamos que en el año que Chile celebra la consecución de financiamiento a las mejores tasa de su historia, nosotros los trabajadores públicos, podamos recibir también el mejor incremento de nuestras remuneraciones, así no solo celebraríamos macroeconomía sino también justicia social.

La modificación del persistente patrón regresivo en la distribución del ingreso de nuestro país, sólo puede alcanzarse por medio del incremento de los ingresos del trabajo y la ampliación de los derechos sociales universales provistos y financiados por el Estado. Las políticas sociales redistributivas focalizadas son incapaces de cumplir este objetivo, por su diseño, objetivo y coberturas. En este marco, el que los reajustes salariales reales de los/as trabajadores/as chilenos sean permanentemente inferiores al crecimiento de la economía, es la principal explicación de la desigualdad que abruma a nuestra sociedad.

Para la Mesa del Sector Público ésta es una Negociación Colectiva de carácter laboral, ante lo cual se requiere dejar establecido como base del proceso de negociación que las remuneraciones y condiciones de trabajo de los/as trabajadores/as del Estado no corresponden a un mecanismo de ajuste macroeconómico, ni de la política fiscal.

http://www.gob.cl/blog/2012/10/27/la-voz-del-mercado-internacional.htm

COBERTURA DE LA NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS MEDIDAS

Exigimos que todas las demandas económicas y laborales que se detallan en el presente Proyecto de Negociación se hagan extensivas a todos los/as funcionarios/as públicos/as, indistintamente del marco laboral que los rige, sea que laboren en el sector centralizado, descentralizado y en organismos autónomos, estén regidos por Estatutos sectoriales, el Código del Trabajo o leyes particulares, en el sector público municipal, universidades estatales, servicios traspasados, colegios subvencionados, administración delegada por Decreto 3166/81, funcionarios regidos por el artículo 2 Ley 19.464 y en jardines infantiles sin fines de lucro con transferencia JUNJI.

El efectivo alcance universal de los resultados de la negociación que iniciamos con la presentación del presente documento, y en consecuencia del Proyecto de Ley de Reajuste General que el Ejecutivo remitirá al parlamento, es de primera prioridad para la Mesa del Sector Publico. Rechazamos la persistencia y profundización de criterios de inequidad y discriminación entre funcionarios/as públicos, por el sólo hecho de desempeñarse en instituciones regidas por cuerpos legales diversos.

Demandamos que, en todos los casos y para todas las medidas, se contemple la transferencia íntegra de los fondos fiscales que financien el costo global de cada una, incluidas las asignaciones. Ésta es la única forma de garantizar el alcance universal de las medidas propuestas y es, por tanto, el criterio inicial que la Mesa del Sector Público expone.

REAJUSTE DE LAS REMUNERACIONES

Reajuste nominal de un 8,5%, valor que deberá ser incrementado en un 30% para todos los funcionarios y funcionarias que al 30 de noviembre del presente año obtengan un ingreso líquido mensual, excluyendo las asignaciones de zona y zonas extremas, inferior a \$750.000.

REMUNERACIONES MÍNIMAS DEL SECTOR PÚBLICO.

Es deber del Estado asegurar un trabajo decente, cuyo punto de partida es una remuneración que garantice mínimamente condiciones de vida dignas, por lo cual la Mesa del Sector Público demanda que a partir del 1 de diciembre del año 2012 ningún trabajador/a que se desempeñe en el Sector Público, universo definido en el párrafo anterior, obtenga un ingreso líquido mensual por estamento inferior a:

ESTAMENTOS	Ingreso Mínimo
AUXILIARES	\$285.000
ADMINISTRATIVOS	\$320.000
TECNICOS	\$345.000
PROFESIONALES	\$650.000

Para el efecto de lo dispuesto, debe otorgarse al personal referido anteriormente y afecto al sistema remuneraciones vigentes en el Sector Público, una bonificación mensual de un monto equivalente a la diferencia entre su remuneración bruta mensual y la cantidad mínima antes establecida, la que irá disminuyendo en la medida que la remuneración bruta mensual del funcionario se incremente por cualquier causa. Esta bonificación será imponible sólo para salud y pensiones y no será considerada base de cálculo para determinar cualquier otra clase de remuneraciones ni para ningún otro efecto legal. Se debe considerar, para los efectos de esta norma, que integran la remuneración bruta mensual respectiva los estipendios de carácter permanente o habitual, excluyéndose las diversas asignaciones de zona.

Valores de Beneficios Diciembre 2012 - Noviembre 2013.

BENEFICIOS	
Aguinaldo Navidad	70.000
Aguinaldo Fiestas Patrias	70.000
Escolaridad (a partir de los 2 años)	75.000
Suplemento Escolaridad	55.000
D. Ley 249 Art. 23 (Bienestar)	110.000
Bono de Vacaciones	150.000

Solicitamos que el conjunto de los beneficios aquí planteados llegue a todos los/as funcionarios/as públicos/as representados en esta negociación, de acuerdo a los criterios de Cobertura y Financiamiento inicialmente expuestos. Particularmente respecto del aporte de Bienestar, demandamos específicamente la universalización de su cobertura a los/as trabajadores/as que hoy se encuentran exlcuídos del mismo.

Bono Término de Negociación.

En la fase final del proceso de negociación el Gobierno y la Mesa del Sector Público convendrán un Bono de Término, cuyo monto será determinado de común acuerdo entre las partes.

II. TRABAJO DECENTE.

La Mesa del Sector público reivindica, para el conjunto de los/as trabajadores/as del Sector Público contar con un empleo justamente remunerado y en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto de la dignidad humana durante todo su ciclo de vida laboral.

2.1 Estabilidad laboral y Carrera Funcionaria.

Demandamos estabilidad laboral para el conjunto de trabajadoras y trabajadores públicos, más allá de los instrumentos y regímenes que regulen las relaciones contractuales en cada servicio público. Particularmente, exigimos la plena aplicación de los mecanismos de evaluación existentes, como únicos instrumentos para determinar la continuidad laboral y la eliminación de toda forma de discrecionalidad en su aplicación e implementación.

Reivindicamos el derecho a desarrollar una carrera funcionaria, entendida ésta como un sistema integral que promueva el desarrollo y promoción de las y los funcionarios a través de su vida laboral y que permita alcanzar niveles de excelencia y calidad de la función pública. Una carrera sustentada en principios de objetividad, transparencia, fluidez y justicia, vinculados a los conceptos de trabajo decente, que significa un empleo estable, con seguridad social, con carrera efectiva y respeto a los derechos laborales.

Entendemos que estos principios son base para la construcción de Servicios Públicos profesionales y calidad, capaces de cumplir su misión para con la ciudadanía.

2.2 Traspaso del personal a contrata a la calidad jurídica de planta.

Exigimos el cumplimiento de la normativa legal que establece que el número de funcionarios/as a contrata de una Institución no podrá exceder de una cantidad equivalente al 20% del total de los cargos de la planta del personal. De ésta forma demandamos específicamente, regularizar esta situación por la vía de incrementar los cargos de planta, ya sea se trate de trabajadores del sector centralizado, descentralizado, municipal, servicios traspasados y universidades estatales.

2.3 Regularización de honorarios permanentes.

Corresponde de igual forma regularizar los empleos permanentes provistos bajo la modalidad de honorarios, situación que vulnera la ley que expresamente permite el régimen a honorarios, sólo cuando se trata de "labores accidentales y que no sean las habituales de la institución".

Solicitamos adicionalmente informar a las organizaciones respecto al número de trabajadores/as que laboran honorarios en el sector público, su ubicación por servicio y las propuestas para otorgarles estabilidad laboral y traspasarlos a las condiciones contractuales propias de los empleos permanentes en cada sector.

2.4 Seguro de Cesantía.

Demandamos la incorporación de los/as funcionarios/as públicos/as representados en esta negociación al Seguro de Cesantía, en tanto se trata de un derecho laboral y social que debe tener carácter universal indistintamente del empleador o los marcos laborales que los rijan. Se trata de superar una discriminación arbitraria que se ha mantenido hacia los/as trabajadores/as del Estado, y que los ha excluido de uno de los componentes de la seguridad social garantizados para los/as trabajadores/as chilenos/as.

Condiciones de Trabajo

2.5 Asignación Técnico de nivel Superior.

Exigimos el reconocimiento de todos/as los/as funcionarios/as públicos/as con título técnico de nivel superior a través del pago de una asignación económica, ello en mérito de la culminación de estudios técnicos post secundarios en entidades debidamente reconocidas por el Estado, cuya duración sea de cuatro o más semestres. Nuestra demanda apunta universalizar este reconocimiento, de acuerdo a los criterios de Cobertura y Financiamiento expuestos como base de la presente negociación.

2.6 Asignación Profesional.

Demandamos el pago de la asignación profesional para todos/as los/as funcionarios/as públicos/as con título habilitante, de acuerdo a los criterios de Cobertura y Financiamiento expuestos como base de la presente negociación, con la sola excepción de los profesionales y fiscalizadores regidos por la escala fiscalizadora.

2.7 Asignación de zona y zonas extremas.

- Demandamos extender el beneficio de asignaciones de zona a todos/as los/as trabajadores/as del sector público, que laboran en localidades que generan este derecho, incorporando así a aquellos funcionarios y funcionarias que por distintos motivos hoy no la reciben.
- Demandamos homologar la base de su cálculo, respecto a las FFAA, para las trabajadoras y trabajadores de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén, Magallanes, las provincias de Chiloé, Palena y las comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.
- Bono zonas extremas: Solicitamos que este beneficio, regido por la ley N° 20.313, se extienda a los funcionarios de la administración central de Educación Municipal, DAEM, DEM y a la Administración de Educación, salud y cultura de las Corporaciones Municipales. Junto a lo anterior, demandamos que este beneficio se extienda a los trabajadores de Atacama, así como de las comunas de Calbuco y Cochamó, que dado su ubicación geográfica resulta igual su aislamiento que la Isla de Chiloé.

• Solicitamos otorgar el carácter de imponible a las asignaciones de zona y zona extrema, ello con cargo al erario fiscal, dada la relevancia en la renta que en muchas zonas alcanza, lo que redunda en un considerable menoscabo en los ingresos al pensionarse, ello al no definirse esta asignación como imponible.

2.8 Viáticos.

Requerimos establecer un viático único, igualando y nivelando el monto de los viáticos al tramo más alto, eliminando la diferencia de pago entre grados, que hacen discriminatorio y desigual el pago de esta prestación a funcionarios y funcionarias de grados inferiores. Esto en atención a que dicho pago tiene por fin compensar las necesidades de alimentación y alojamiento de los/as funcionarios/as que se destina a desarrollar transitoriamente funciones fuera de su lugar habitual de trabajo, ante lo que la diferenciación de monto resulta absolutamente arbitraria y discriminatoria.

2.9 Pago del Incremento Previsional.

Solicitamos la aplicación del incremento previsional del Decreto-Ley N° 3.501, fundada en la calificación de remuneraciones imponibles de los haberes correspondientes. La exclusión de estos haberes constituye una violación de los Convenios N° 35 y 37 (ratificados y vigentes en Chile), por cuanto disminuyen arbitraria e ilegalmente el monto de la remuneración sobre la cual debe aplicarse el incremento previsional del Decreto-Ley N° 3.501, afectando así gravemente tanto el monto de los fondos constituidos para atender el pago de las pensiones de vejez e invalidez, como la cuantía de las correspondientes pensiones individualmente asignadas.

III. CONDICIONES DE RETIRO

3.1 Nuevo Sistema Previsional

Los/as trabajadores/as del Sector Público abogamos por un Sistema Previsional de público, reparto, solidario, sin fines de lucro, que garantice una tasa de remplazo digna de a lo menos un 75%, que permita la libre elección, con participación plena de los/as trabajadores/as en la administración, financiado en forma tripartita y basado en un rol preponderante del Estado.

Nuestra demanda se sustenta en los devastadores efectos que el actual sistema de capitalización individual, administrado por privados y con fines de lucro, tiene sobre los/as trabajadores/as y sus pensiones, particularmente sobre los/as funcionarios/as públicos. Mientras las AFP y sus grupos controladores obtienen multimillonarias utilidades, comisiones y dividendos, los/as jubilados/as perciben pensiones miserables que no alcanzan al tercio de su renta en actividad, viendo sus vidas condicionadas a restricciones que degradan su nivel de vida y dignidad. Se trata de un sistema cuya incapacidad de responder a sus compromisos originarios está ampliamente verificada, y que debe ser reemplazado cumpliendo con los Convenios Internacionales OIT ratificados por el Estado de Chile, sobre la materia.

Para avanzar en este Nuevo Sistema Previsional resulta imperioso impulsar cambios estructurales al actual sistema, que aseguren una pensión decente para los/as trabajadores/as chilenos/as así como una inversión de estos fondos potenciando el desarrollo nacional en vez de alimentar el lucro entidades especulativas tanto nacionales como extranjeras. En consecuencia señalamos que una AFP estatal no es la solución que los trabajadores públicos demandamos, nuestra reivindicación es terminar definitivamente con el sistema actual de capitalización individual para reponer un sistema de reparto que garantice a los/as trabajadores/as pensiones dignas y justas.

3.2 Incentivo al Retiro.

- Exigimos ampliar los planes de retiros a los sectores que aún no los han implementado y a los/as trabajadoras/es que se retiraron sin poder hacer uso de los mismo, y a aquellos/as que por diversas razones no les fue posible acogerse a ellos y siguen en actividad, entre estas razones es indispensable destacar la grave situación que se vivió con la importante disminución de los fondos de capitalización individual de las AFPs, ello como consecuencia de la crisis financiera gatillada a fines del año 2008.
- Demandamos establecer planes de retiro permanentes, lo cual aseguraría un flujo conocido y constante, posible de cuantificar y presupuestar y que incentivaría a los/as trabajadores/as planificar su retiro en sus respectivas instituciones.

Las Leyes que se establezcan para planes de retiro deben dar continuidad desde el último día de la Ley anterior incluyendo, en consecuencia, a todos aquellos funcionarios que se fueron entre el término de la Ley anterior y la futura Ley que se promulgue.

- Proponemos incorporar al incentivo al retiro a aquellos/as trabajadores/as
 que jubilan por invalidez o enfermedades catastróficas y agregar otras
 variables para acceder a este beneficio, como enfermedades invalidantes y/o
 permanentes y los periodos de trabajo pesado. Este derecho debe estar disponible
 para el trabajador al momento de cesar sus funciones en la administración pública
 y no sólo cuando cumpla la edad de jubilar por vejez.
- Exigimos concluir a durante este año 2012 las negociaciones pendientes de los planes de incentivo al retiro y teniendo como base las modalidades realizada en procesos anteriores con sus trabajadores/as, considerando como base mínima, las condiciones incorporadas en los planes vigentes o ya vencidos, y proceder a estudiar en conjunto con las organizaciones de los/as trabajadores/as, planes en aquellos servicios que no lo han realizado hasta el momento.

IV IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

4.1 Cuidado Infantil.

Demandamos que todos los/as niños/as, de dos a cuatro años once meses, hijos/as de funcionarios/as públicos/as, tengan el derecho a la Educación Inicial, considerando la existencia y el acceso a los jardines infantiles, ello dado que este segmento etáreo de niños/as hoy no tiene asegurado este derecho fundamental.

Demandamos asimismo, la ampliación del derecho a Sala Cuna para todos los funcionarios públicos, derecho que hoy asiste a las mujeres como obligación legal, excluyendo a los hombres.

En ambos casos, requerimos que se asignen o transfieran los recursos necesarios para cumplir esta demanda en los Presupuestos de los Servicios e Instituciones, y que su provisión sea de costo estatal, de acuerdo a los principios de Cobertura y Financiamiento de la presente negociación.

Es función de Estado velar por la fiscalización del cumplimiento de la Ley sobre el derecho a salas cunas de las trabajadoras, bajo este marco solicitamos la implementación de salas cunas y jardines infantiles en todos aquellos servicios públicos que aún no lo implementan.

4.2 Acoso Sexual.

Requerimos la elaboración, con la participación de las organizaciones representantes de los/as trabajadores/as, de un Reglamento al interior del Estatuto Administrativo que posibilite una investigación más eficiente en materia de Acoso Sexual, a objeto de cumplir de manera plena la ley 20.005, específicamente en lo que dice relación con sus sanciones.

4.3 Acoso Laboral.

Requerimos, con la participación de las organizaciones representantes de los/as trabajadores/as, la elaboración de un Reglamento al interior del Estatuto Administrativo que posibilite una investigación más eficiente en materia de Acoso Laboral, que realice su tipificación, mandate su prevención al conjunto de las instituciones estatales en el ámbito de sus relaciones laborales y establezca las sanciones pertinentes y los mecanismos de investigación y sanción correspondientes.

4.4 Código de Buenas Prácticas Laborales.

Que se incorpore la necesidad de dar un marco legal obligatorio del Código de Buenas Prácticas Laborales, perfeccionado sus contenidos y aplicación y que tengan una sanción explicita para quienes lo transgredan.

4.5 Remuneración íntegra bajo el Permiso Postnatal Parental .

Demandamos que todo/a funcionario/a que esté haciendo uso del descanso prenatal y postnatal tenga derecho a percibir el total de su remuneración y correspondiendo la obligación de su pago al servicio o institución empleadora. La promulgación de la Ley del Permiso Postnatal Parental dejó establecida una discontinuidad absolutamente injustificada entre el tratamiento, desde el punto de vista de la remuneración, entre el Postnatal y el Permiso Postnatal Parental. Nuestra demanda

apunta restablecer los derechos adquiridos en esta materia por los/as trabajadores/as del Estado, en el ámbito del permiso adicional creado recientemente.

V LIBERTAD SINDICAL.

Demandamos la eliminación de todas las restricciones al pleno ejercicio de la Libertad Sindical, por parte de los/as funcionarios/as públicos/as y sus organizaciones sindicales, que persisten en nuestro ordenamiento jurídico, tanto en la Constitución Política, el Estatuto Administrativo, el Código del Trabajo y toda otra normativa.

Exigimos el término de las Prácticas Antisindicales contra los/as dirigentes/as sindicales del Sector Público. entre las que identificamos como las de mayor gravedad y frecuente ocurrencia se encuentran: el intento por soslayar el pago de de las remuneraciones integras de los/as dirigentes/as sindicales, como actualmente está ocurriendo con parte de los dirigentes que laboran en sistemas de turnos; el incumplimiento de los derechos que otorga el fuero, recurriendo a medidas arbitrarias, para mantener la función, la localidad y el puesto de trabajo. Requerimos el pleno respeto y fortalecimiento del fuero dirigencial.

Demandamos la creación expédita de una reglamentación que declare ilegales las Prácticas Antisindicales en el Estado y establezca su tipificación, procedimientos de investigación y organismos competentes, además de de los mecanismos de denuncia y las sanciones aplicables a estas actuaciones nefastas.

Requerimos el reconocimiento del acceso a la justicia laboral y al procedimiento de tutela de derechos fundamentales, que se ha incorporado a nuestra legislación, a los/as funcionarios/as públicos/as, terminando con la denegación de sede judicial para resolver los conflictos laborales que puedan sucitarse.

Éstas demandas se insertan en la obligación que tiene el Estado de Chile de cumplir con los Convenios de Libertad Sindical ratificados ante la OIT y son la expresión del cumplimiento de las recomendaciones que los órganos de la OIT (Comité de Administración, Comisión de Expertos, Comité de Libertad Sindical) han remitido al Estado de Chile.

P. La Central Unitaria de Trabajadores CUT y la 14 Organizaciones que componen la mesa de negociaciones del sector público.

ORGANIZACIONES FIRMANTES PROPUESTA SECTOR PUBLICO 2012 - 2013

1.	COLEGIO	DE PROFESORES A.G.	
----	---------	--------------------	--

JAIME GAJARDO ORELLANA

ANEF

RAÚL DE LA PUENTE PEÑA

3. ASEMUCH

OSCAR YAÑEZ POL

4. CONFENATS

ROBERTO ALARCÓN GÓMEZ

5. FENTESS

SILVIA AGUILAR TORRES

6. CONFUSAM

7. AJUNJI

JULIA REQUENA CASTILLO

ESTEBAN MATURANA DOÑA (MO)

GABRIELA FARIAS TAMAYO

8. FENPRUSS

LORENZO GONZÁLEZ CABRERÃ

FENFUSSAP

ARTURO ESCAREZ OPAZO

10. CONFEMUCH

CARLOS ABARCA GONZÁLEZ A Doradona

11. FENAFUCH

SADY ABURTO BUSTOS

12. FENAFUECH

EMELINA INZUNZA AGUAYO

13. ANTUE,

14.

RICARDO RUIZ ESCALONA

///

FENATS UNITARIA

CARLOS INSUNZA ROJAS

Consejero Nacional CUT

BARBARÁ FIGUEROA SÁNDOVAL

Coordinador de la Mesa del Sector Público Presidenta Nacional CUT

Martes 30 de Octubre de 2012